



INSTRUCCIÓN 5/2019, DE 14 DE OCTUBRE, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto y la Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que:

"Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

(...) La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad".

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que *"las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, (...), a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria"*.

A tenor de los preceptos legales expuestos, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, emite las siguientes instrucciones:

1. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1.1. Las propuestas de expedientes de contratos mayores con cargo al ejercicio 2019 serán remitidas al Área de Contratación e Infraestructura, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 2019.

Por su parte, las propuestas de contratos menores con cargo al ejercicio 2019 deben tener entrada en la Oficina de Gestión Económica hasta el 5 de diciembre de 2019.





No obstante, se podrán proponer gastos con cargo a anualidades futuras hasta el último día del ejercicio presupuestario 2019

- 1.2. En todo caso, la Gerencia podrá autorizar contrataciones de carácter urgente, siempre y cuando el objeto del contrato se ejecute con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

2. RECEPCIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

- 2.1. Todo justificante de gastos del ejercicio 2019, excepto liquidaciones de honorarios e indemnizaciones por razón del servicio, debe tener entrada en el Registro Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2019; y se les dará traslado al Área de Auditoría y Control Interno debidamente conformados por el responsable del gasto, donde deben tener ingreso, como fecha límite, hasta el 10 de enero de 2020, excepto aquellos justificantes que contengan bienes inventariables, que serán remitidos al Área de Patrimonio e Inventario.
- 2.2. Las liquidaciones de honorarios e indemnizaciones por razón del servicio tramitadas por el sistema de pago directo tendrán como fecha límite de entrada el 13 de diciembre de 2019, debiendo obrar en poder del Área de Auditoría y Control Interno no más tarde del 16 de diciembre de 2019, excepto las liquidaciones de honorarios a abonar a través de nómina externa que deben tener entrada en esta área hasta el 5 de diciembre de 2019.
- 2.3. Con cargo al Presupuesto de 2020 se podrán imputar justificantes de gasto recibidos con posterioridad a los límites de entrada establecidos, y cuya fecha de expedición este comprendida entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

El resto de obligaciones de ejercicios anteriores, solo podrán ser imputadas al ejercicio 2020, previa autorización del Gerente.

3. ANTIPOPOS DE CAJA FIJA

- 3.1. Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión de anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas se establece como fecha límite de pago por este sistema el 16 de diciembre de 2019, procediendo los habilitados o pagadores a la justificación, rindiendo la última cuenta justificativa y definitiva del Ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas y no empleadas, junto con los extractos bancarios de saldo a cero de las cuentas implicadas, antes del día 21 de diciembre de 2019.

Los gastos que, pudiendo gestionarse por el sistema de anticipo de caja fija, no se hayan abonado por superar el plazo previsto, podrán ser tramitado por el sistema de pago directo.

Código Seguro de verificación: 8KccAEi/BAI5QzwpqH3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/4





3.2. Se podrán solicitar adelantos de cajero hasta el 10 de diciembre de 2019.

Todos los adelantos de cajero concedidos deben ser justificados, como fecha límite, hasta el 16 de diciembre de 2019.

No obstante, y siguiendo el criterio establecido por la Intervención General del Estado en su Informe de 21 de septiembre de 2000, por el que se resuelve consulta sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de caja fija, en los “adelantos de cajero” a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que se satisfagan a los interesados mediante el procedimiento de anticipos de Caja fija, la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.

4. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO

Los documentos contables con fase “O” que hayan de ser imputados al ejercicio 2019 tendrán como fecha límite de contabilización el 20 de enero de 2020.

5. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES DE INGRESOS

5.1. Las devoluciones de ingresos deben tener entrada en el Servicio de Asuntos Económicos antes del 15 de diciembre de 2019, y se abonarán antes del 31 de dicho mes.

5.2. Las facturas que, por prestaciones de servicio o por suministro de bienes, deba emitir la Universidad a nombre de terceros, serán contabilizadas, como fecha límite, hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. CIERRE DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Sin perjuicio de los ajustes que procedan derivados de la remisión de los listados definitivos de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, el día 20 de enero de 2020 quedará cerrada la contabilidad de gastos, ingresos y operaciones no presupuestarias del ejercicio 2019.

7. ACTAS DE CONCILIACIÓN BANCARIA Y DE ARQUEO DE CAJA

La información correspondiente a las conciliaciones bancarias de las cuentas de tesorería, así como los arqueos de caja, a 31 de diciembre de 2019, será aportada antes del 25 de enero de 2020.

Código Seguro de verificación: 8KccAEi/BAI5QzwpqH3Dgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/4





8. UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO

La aplicación para la gestión económica de la Universidad, Universitas XXI-Económico, quedará cerrada, excepto para los Servicios Centrales, el 20 de diciembre de 2019.

EL GERENTE

Código Seguro de verificación: 8KccAEi/BAI5QzwpqH3Dgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/4

